



Resolución de 17 de mayo de 2018 de solicitantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación. Convocatoria 2018.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 3.4 de la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria 2018 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación, este Rectorado **HA RESUELTO:**

Primero: Aprobar los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión, según el Anexo I de esta resolución, y ordenar su publicación en la página web de la UCM.

Segundo: Los solicitantes excluidos expresamente así como los que no figuren en la relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de 10 días hábiles **para subsanar los defectos que han motivado su exclusión u omisión.**

Tercero: La subsanación se formalizará mediante la presentación de la documentación necesaria a través del Registro General de la UCM o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido en el punto segundo, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 17 de mayo de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM nº 180, de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández.